



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1054-2021-UNAM

Moquegua, 12 de noviembre del 2021

VISTOS, El Informe N° 343-2021-DIGA/CO/UNAM del 12.11.2021, Informe Legal N° 0770-2021-OAJ/CO-UNAM del 12.11.2021, el Informe N° 2331-2021-APTL-UEI/UNAM, Informe N° 0841-2021-SUS/UEI/UNAM del 10.11.2021, Informe N° 206-2021-SIS-CS-SUS/UEI/UNAM del 05.11.2021, Carta N° 99-2021-CONSORCIO SUPERVISOR ILO del 03.11.2021, Carta N° 590-2021-DIGA/UNAM del 26.10.2021, Carta N° 577-2021-DIGA/UNAM del 15.10.2021, Informe N° 1546-201/OPP/UNAM del 12.11.2021, Informe N° 1270-2021-UP/OPP/UNAM del 12.11.2021 y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 12 de Noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante las Cartas N° 577-2021-DIGA/UNAM, dirigida al representante común de CONSORCIO SUPERVISOR ILO, señalando considere la propuesta de participación de los especialistas que elaboraron los expedientes, Carta N° 590-2021-DIGA/UNAM, dirigida al representante común de CONSORCIO SUPERVISOR ILO a fin de que considere lo solicitado en los ítems 1.1 y 1.2, debiendo ser absuelto en el menor plazo, Carta N°99-2021-CONSORCIO SUPERVISOR ILO a través de la cual hace llegar el expediente técnico del adicional de obra N° 01, habiéndose levantado las observaciones indicadas en la Carta N° 590-2021- DIGA/UNAM.

Que, con Informe N° 206-2021-SIST-CS-SUS/UEI/UNAM, emitido por el Ing. Eisenhower Vega Guadalupe presenta el adicional elaborado por el Consorcio Supervisor Ilo con fecha 04.11.2021, con registro N° 83842, ingresado con Carta N° 99-2021-CONSORCIO SUPERVISOR ILO, que tiene como asunto: Adicional de Obra N° 01 Escalera Tipo I Bloque "A", señalando ser prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento.

Que, al respecto con Informe N° 2321-2021-APTL-UEI/UNAM, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien señala que todas las áreas encargadas APRUEBAN DICHO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN, "Adicional de Obra N° 01 Escalera Tipo I Bloque "A", por el monto de S/. 61,680.08 soles, contando con la aprobación del Coordinador y Supervisor Externo; recomendando efectuar la notificación al contratista y a la supervisión externa de la aprobación de dicho adicional, con la finalidad de que se ejecuten dentro del cronograma establecido y no generar causales de requerimiento de mayores plazos por parte del contratista; acción que no contraponen los plazos de aprobación mediante acto resolutorio que debe contar por parte de la Entidad. Información que fuera trasladada con Informe N° 0841-2021- SUS/UEI/UNAM del Ejecutor de Inversiones de la Unidad de Ejecución de Inversiones, Ing. Carlos Nicho Ríos.

Que, con Informe N° 1546-2021/OPP/UNAM, del 12.11.2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del expediente de adicional de Obra N° 01 – Escalera Tipo I – Bloque "A" de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", cuyo monto es de S/. 61,680.08 soles.

Que, a través del Informe Legal N° 0770-2021-OAJ/CO-UNAM, del 12.11.2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" con código 2291742 por un monto de S/. 61,680.08 soles, que representa el 0.4% del monto del Contrato Original.

Que, mediante Informe N° 343-2021-DIGA/CO/UNAM del 12.11.2021, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA N° 01, ESCALERA TIPO I – BLOQUE A, para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA".

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 12 de noviembre del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, el EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" con código 2291742 por un monto de S/. 61,680.08 soles, que representa el 0.4% del monto del Contrato Original.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 – MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1054-2021-UNAM**

y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 01, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA” con código 2291742 por un monto de S/. 61,680.08 soles, que representa el 0.4% del monto del Contrato Original.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
UEI
OSLI
DIGA
OTI
OCI

CFPZ/Abg. -
Arch. (2)